seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: PS2dP9dltG0rkji/FK1fDQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NV-100039574	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	34212609	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/11/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/03/2021	24:00 Horas Del	31/07/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MUNICIPIO DE SOLITA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.095.788-4
DIRECCIÓN	CALLE PRINCIPAL ALCALDIA MUNICIPIO	**TELÉFONO**	4359997
ASEGURADO	MINISTERIO DEL DEPORTE	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.306-8
DIRECCIÓN	AVENIDAD 68 NO. 55 - 65	**TELÉFONO**	4377030
BENEFICIARIO	MINISTERIO DEL DEPORTE	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.306-8
DIRECCIÓN	AVENIDAD 68 NO. 55 - 65	**TELÉFONO**	4377030

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE ACUERDO MODIFICATORIO NO 2 CON FECHA 22/10/2021 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN RIGOR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.COID - 1243 - 2020 (14/12/2020) , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO SOLITA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/10/2021	24:00 Horas Del 31/07/2022	130.350.672,00	117.137,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 130.350.672,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PORVENIR LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	117.137,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	117.137,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	22.256,00
TOTAL A PAGAR	$	139.393,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/05/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CODIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100039574** y endoso, **7** cuyo afianzado es: **MUNICIPIO DE SOLITA** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DEL DEPORTE / MINISTERIO DEL DEPORTE ,** expedida por la Compañía en **05/11/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **05** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2021.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 34212609

Fecha de Facturación	05/11/2021	**Fecha Limite de Pago**	20/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	117.137,00
Póliza No.	NV-100039574	**IVA**	22.256,00
Periodo Facturado	04/03/2021 — 31/07/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	139.393,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MUNICIPIO DE SOLITA	
CALLE PRINCIPAL ALCALDIA MUNICIPIO		800095788
Intermediario	PORVENIR LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **20/12/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente cline cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono, y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra pagina web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 34212609

Fecha de Facturación	05/11/2021	**Fecha Límite de Pago**	20/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	117.137,00
Póliza No.	NV-100039574	**IVA**	22.256,00
Periodo Facturado	04/03/2021 — 31/07/2022	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	139.393,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MUNICIPIO DE SOLITA	
CALLE PRINCIPAL ALCALDIA MUNICIPIO		800095788
Intermediario	PORVENIR LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000342126O9(3900)000000139393(96)20211220

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299003421260 9(3900)000000139393(96)20211220

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOLITA NIT. 800095788 - 4	ALCALDÍA DE SOLITA CAQUETÁ	PÁGINA: 1 de 1
	FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS	

ACTA DE APROBACION DE POLIZA

El Alcalde del Municipio de Solita, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, procede a impartir la aprobación correspondiente a:

INFORMACION GENERAL DE LA POLIZA

Póliza No.: NV-100039574	Inicio:	Prórroga:	Otros: Acta modificatoria n°2
Cia Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Nit: 860.037,013-6		Fecha Expedicion: **05 de Noviembre de 2021**	
Tomador: MUNICIPIO DE SOLITA		C.C. o NIT. No.: 800095788-4	
		Vigencias	
Riesgos Amparados	**Valor Asegurado**	**Fecha Inicio**	**Fecha Final**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$130.350.672	22/10/2021	31/07/2022
VALOR TOTAL:	$130.350.672		

Tipologia Contractual : Convenio Interadministrativo COID-1243-2020

Objeto del contrato: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y El Municipio de Solita, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ".

Plazo de Ejecución:	8 MESES
Valor Contrato:	$ 434.502.240
Beneficiario:	MINISTERIO DEL DEPORTE - Nit. 899.999.306-8

Para constancia se firma por quién en ella interviene en manifestación de conformidad, en el Municipio de Solita Caquetá, a los cinco **(05) días del mes de Noviembre de 2021**.

JHON FREDY FAJARDO DAVILA
Secretario de Programas Sociales y Enlace de Familia en Acción
delegado con funciones de alcalde, según Decreto No. 137 del 04 de Noviembre de 2021

Nombre y firma del Responsable

Proyectó: Cindy Nuñez Aguillon	Cargo: Contratista de Apoyo	Firma:

DECRETO No.137
(04 de noviembre de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA FUNCIONES DE ALCALDE A UN SERVIDOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SOLITA DURANTE EL DIA 04 Y 05 DE NOVIEMBRE DE 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLITA CAQUETÁ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el numeral 2 del Articulo 315 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 123 de la Carta Política señala:

ARTICULO 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.

Que el artículo 30 de la ley **1551 de 2012** "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", que modifica el artículo 92 de la ley 136 de 1994 establece que: *"El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"*.

Que el artículo 106 de la Ley **136 de 1994** "Por la cual se dictan normas tendientes a Modernizar la Organización y el Funcionamiento de los Municipios", señala:

> **ARTÍCULO 106°**.- Designación. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política

Escaneado con CamScanner

del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático." **(Negrilla fuera de texto)**

Que según apartes del concepto 94481 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública

"(...) se concluye, que, si a un secretario del despacho lo encargan de las funciones del alcalde municipal, sin desprenderse de sus propias funciones, éste podrá realizar las funciones propias de su cargo".

Que el articulo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que:

ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. *Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a)En relación con el Concejo:
(...)
b)En relación con el orden público:
(...)
c)En relación con la Nación, al departamento y a las autoridades jurisdiccionales:
(...)
d)En relación con la Administración Municipal:
(...)
e)Con relación a la Ciudadanía:
(...)

Escaneado con CamScanner

f)Con relación con la Prosperidad Integral de su región:
(...)
g)Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Que el articulo 92 de la ley 136 de 1994, modificado por el articulo 30 de la ley 1551 de 2012 determina que:

ARTÍCULO 30. El artículo 92 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 92. Delegación de funciones. *El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.*

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

De igual forma, Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación 1219 de 1999, señaló:

"Régimen funcional y de responsabilidad de los alcaldes titulares y designados.

El alcalde designado o encargado asume todas y cada una de las funciones, prerrogativas y derechos del alcalde suspendido, pues la ley en ningún caso hace diferencia entre uno y otro, salvo lo ya establecido sobre la revocatoria del mandato que no es procedente en este caso." (Subraya fuera de texto)

Que el señor **LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS,** alcalde del Municipio de Solita se desplazará a la ciudad de Florencia, el día jueves 04 de noviembre de 2021 y permanecerá hasta el dia 05 de noviembre, con el fin de atender reunión

Escaneado con CamScanner

programada por AMDELCA, según convocatoria realizada por el presidente/director de AMDELCA, alcalde Harold Alberto Pérez Cuellar y realizar funciones inherentes de su cargo.

Que el municipio de Solita, Caquetá debe continuar en su misión constitucional y legal de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares que le son propios. Como también continuar en la prestación de los servicios a la comunidad, contando con un órgano que direccione la toma de decisiones para ejecutar políticas municipales mientras dura la ausencia temporal del titular del cargo elegido popularmente para el efecto.

Que se busca darle continuidad al servicio, sin causar traumatismos a la administración, dado que el titular del cargo por asuntos personales debe ausentarse de la jurisdicción del municipio de Solita-Caquetá.

Que en aplicación del artículo 106 de la ley 136 de 1994 el acalde en su facultad legal delegará las funciones de alcalde municipal de Solita, Caquetá, en uno de sus directivos administrativos, tal es el caso del Secretario Programas Sociales.

Que en mérito de lo anterior.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Delegación de Funciones. Deléguese al señor **JHON FREDY FAJARDO DAVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.656.410 de Florencia, Secretario Programas Sociales y/o quien haga sus veces, Código 020 Grado 02, funcionario del nivel directivo de la administración central del municipio de Solita, las funciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literales a), b), c), d), e), f) y g) en toda su extensión y con apego al ordenamiento jurídico que regula la materia en particular, sin perjuicio de sus propias funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Temporalidad de las funciones delegadas. La delegación de funciones arriba señalada será ejercida a partir de las 7:00: AM horas del día 04 de noviembre de 2021, hasta el día 05 de noviembre de 2021 a las 06:00 PM, y en todo caso serán ejercidas por el tiempo que dure la ausencia del señor Alcalde.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y no genera erogación alguna al presupuesto Municipal de la actual vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

Solita, 04 de noviembre de 2021

DELEGACION No.036

En el Municipio de Solita, se presentó al despacho del Alcalde el señor **JHON FREDY FAJARDO DAVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.956.441de Armenia Quindío, Secretario Programas Sociales, con el fin de asumir la delegación de las funciones, a partir de las 7:00: AM horas del día 04 de noviembre de 2021, hasta el día 05 de noviembre de 2021 a las 06:00 PM y en todo caso serán ejercidas por el tiempo que dure la ausencia del señor Alcalde.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto No.137 del 04 de noviembre de 2021.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la constitución Política, manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

JHON FREDY FAJARDO DAVILA
Posesionado

LUIS ANTONIO MORALES CUBILLOS
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró.	BELLANIRA GALEANO QUINTERO		04/11/2021
Revisó aspectos jurídicos.	KARLA GÓMEZ CARDONA		04/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los hechos reales, normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Escaneado con CamScanner